



I. Antecedentes y marco jurídico.

Los Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la Titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco (en adelante Unidad de Vigilancia) se emiten conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; así como a lo previsto por la Convocatoria para la elección al cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia (en adelante la Convocatoria) aprobada el 10 de junio de 2025 dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de acuerdo legislativo 307/LIXV/25, misma que fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 14 catorce de junio de 2025 en su número 46 cuarenta y seis, sección VIII octava; y notificada a este Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco mediante oficio PCV-AAG-182-2025 dirigida por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Conforme a lo previsto por la Convocatoria en su base cuarta "Del lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes" punto 5. cinco, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco remite a este Comité de Participación Social una unidad de almacenamiento electrónico de cada uno de los aspirantes registrados al proceso, para su estudio y valoración.

Según lo dispuesto por la Convocatoria en su base sexta "Opinión técnica del Comité de Participación Social" una vez recibida la lista de aspirantes inscritos y la respectiva unidad de almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social tendrá hasta el día 03 tres de julio del año en curso, para remitir a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, un informe que contenga la opinión técnica sobre cada uno de los perfiles de los aspirantes registrados, acerca de su aptitud e idoneidad para el cargo.

II. Elementos que integran la Opinión Técnica de evaluación de perfiles.

La Opinión Técnica de evaluación de los perfiles que presentará el Comité de Participación Social a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, integrará los siguientes aspectos de las personas aspirantes a la titularidad de la Unidad de Vigilancia.



1. Revisión correspondiente a las documentales presentadas por las personas aspirantes para la acreditación de los requisitos de elegibilidad.
2. Evaluación correspondiente a la experiencia curricular.
3. Evaluación correspondiente a las Declaraciones de situación Patrimonial e Intereses, y presentación de la Declaración Fiscal.
4. Evaluación correspondiente a la Entrevista.
5. Evaluación correspondiente al Plan de Trabajo.

III. De la revisión correspondiente a las documentales presentadas por las personas aspirantes para la acreditación de los requisitos de elegibilidad.

Los expedientes de cada perfil serán revisados por el Comité de Participación Social para verificar la inclusión de las constancias documentales -según la información remitida por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco- que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados por la Convocatoria en sus bases segunda "De los requisitos de elegibilidad" y tercera "De los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) y el diverso 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco (LOPLEJ).

Es importante mencionar que este Comité de Participación Social no verificará la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo, ni se pronunciará respecto la condición de elegibilidad al cargo de las personas registradas, ya que dicha atribución corresponde exclusivamente al Congreso del Estado. Este Comité únicamente indicará, de acuerdo con la **Tabla 1**, si en el expediente remitido se encuentra el documento que corresponde en formato electrónico descargable (PDF).

Tabla 1. Acreditación Documental

Requisitos requeridos para ser titular del cargo conforme lo previsto por los artículos 35 Bis de la CPEJ y 65 de la LOPLEJ	Medios de verificación idóneos para acreditarlo conforme la Convocatoria	Documento Presentado (Sí/No)
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el	Copia certificada del acta de nacimiento, y en su caso, carta de residencia.	



Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco

desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.		
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.		
3. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional de Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Derecho o Abogado, Licenciado en Administración Pública o Licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	
4. Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la autoridad competente Federal o del Estado de Jalisco.	
5. Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y responsabilidades.	
6. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 días naturales al momento de la presentación de documentos.	
7. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos señalados en los requisitos números 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	



Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación
de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad
de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco

8. No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.		
9. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.		
10. No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.		
11. No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.		
12. No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.		
13. Durante el ejercicio de su encargo, la persona titular de la Unidad de Vigilancia no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo,		

Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco

cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia.		
---	--	--

De acuerdo con la Convocatoria las personas aspirantes, además de los documentos señalados en la Tabla 1, deberán acompañar:

1. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria;
2. Copia certificada de su identificación oficial vigente;
3. Currículum Vitae, en el que además de los datos generales de la persona aspirante, se señale un número de teléfono y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite la experiencia laboral;
4. Síntesis Curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirante, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congresoajal.gob.mx) un formato que los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma;
5. Un documento que contenga una exposición de motivos breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
6. Adicionalmente, los aspirantes deberán entregar 2 unidades USB de almacenamiento electrónico de datos, que contengan todos los documentos señalados en la base 2 y 3, en formato PDF.

Las documentales adicionales señaladas anteriormente (puntos 1 al 6), no serán consideradas por el Comité de Participación Social dentro de la revisión de documentales para verificar la inclusión de las constancias que permitan acreditar a las personas registradas, los requisitos de elegibilidad previstos por los artículos 35 Bis de la CPEEJ y 65 de la LOPLEJ, en relación con la base segunda de la Convocatoria.



IV. De la evaluación correspondiente a la experiencia curricular; declaraciones de situación patrimonial e intereses y presentación de la Declaración Discal; Entrevista y Plan de Trabajo.

1. Disposiciones Generales.

La Opinión Técnica que presentará el CPS a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado, evaluará integralmente el perfil de las personas aspirantes a la Titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso.

Cada expediente será revisado para determinar, a juicio de este Comité, las aptitudes de cada persona aspirante para el cargo establecido en la Convocatoria, así como la idoneidad para garantizar técnicamente -en su calidad de titular- el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Vigilancia, previstas por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, mismas que se encuentran íntimamente relacionadas con el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y que se concretan en las siguientes dimensiones:

- A) La Unidad de Vigilancia como órgano con autonomía técnica, que auxilia a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción en su tarea de fiscalización y revisión de informes de cuenta pública de los sujetos fiscalizables y auditables;
- B) La Unidad de Vigilancia como Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado y;
- C) La Unidad de Vigilancia como Órgano Técnico Auxiliar y dictaminación de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Es de tal forma que el Comité de Participación Social evaluará los perfiles de las personas aspirantes tomando en cuenta los siguientes criterios

- a) Experiencia curricular;
- b) Declaraciones: Fiscal, Patrimonial, de Intereses en el formato que se encuentra en la página web: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/>
- c) La entrevista prevista por la Convocatoria en su base quinta "De la entrevista individual a los candidatos elegibles"; y
- d) Plan de trabajo presentado ante el Comité de Participación Social.



Este proceso de designación pública es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública, en su página web oficial (<https://cps.seajal.org/>) toda la información señalada en este apartado, (excepto información sensible) ello en atención al principio constitucional de máxima publicidad y al derecho a la protección de datos personales.

Los valores y el parámetro para analizar cada uno de los cuatro instrumentos de evaluación (información curricular, declaraciones y resolución de un caso práctico), será como sigue atendiendo a lo establecido en la tabla 2:

Tabla 2. Parámetro de revisión

Parámetro de revisión		Valor
Nulo	No existe información que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al elemento de verificación a considerar.	9

2. De la evaluación correspondiente a la experiencia curricular.

Con base en las atribuciones del perfil, se realizará una valoración curricular a partir de la información y evidencia documental presentada por las personas registradas. Observar cédula 1.

Cédula 1. Criterios para la valoración de la experiencia profesional

Aspectos por evaluar
1. Experiencia profesional o académica en materia de fiscalización.
2. Experiencia profesional o académica en responsabilidades administrativas.
3. Experiencia profesional o académica en procesos legislativos, anticorrupción, contabilidad gubernamental o control interno.

3. De la evaluación correspondiente a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y presentación del acuse de la declaración fiscal.

La presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la presentación del acuse de la declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán entregarse de acuerdo con el formato que para tal efecto se publicará en la página web del

Comité de Participación Social, debiéndose remitir tales documentales al correo contactocps@cps.seajal.org.

El Comité de Participación Social hace un análisis minucioso del contenido de dichos formatos, así como de la evidencia que soporta el documento. Observar cédula 2.

El formato de presentación y el instructivo de llenado se encuentra dispuesto en: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/>.

Las declaraciones deben contener la firma autógrafa de quien las suscribe. Estos formatos serán tratados de confirmadas en el aviso de privacidad y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Cédula 2. Criterios de valoración de las declaraciones patrimonial, de intereses y presentación del acuse de presentación de la declaración fiscal.

Criterios por evaluar
1. Presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la presentación del acuse de la declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Las declaraciones: patrimoniales y de intereses presentan información solo del declarante; se presenta el acuse de la presentación de la declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Las declaraciones: patrimonial y de intereses presentan información suficiente del declarante; se presenta el acuse de la presentación de la declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4. Las declaraciones: patrimonial y de intereses presentan información completa del declarante; se presenta el acuse de la presentación de declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. Las declaraciones: patrimonial y de intereses presentan información completa del declarante, cónyuge y dependientes económicos; se presenta el acuse de la presentación de la declaración fiscal en los términos del artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. De la evaluación correspondiente a la entrevista.

De conformidad con lo dispuesto por la Convocatoria en su base quinta "De la entrevista individual a los candidatos elegibles" cada persona aspirante comparecerá a una entrevista ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado, el miércoles 25 veinticinco de junio de 2025 con el objetivo de exponer las razones personales por las que participa en el proceso y los

motivos por los cuales se considera idónea su postulación. Asimismo, para responder las preguntas de las y los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Conforme a dichas entrevistas, el Comité de Participación Social hace un análisis de las exposiciones y resolución a los planteamientos efectuados. Observar cédula 3.

Cédula 3. Criterios de valoración de las entrevistas.

Criterios por evaluar
1. Expone con claridad sus razones para aspirar al cargo y muestra motivación genuina por el servicio público.
2. Demuestra conocimiento del marco legal e institucional aplicable a la Unidad de Vigilancia en sus diversas dimensiones de actuación.
3. Identifica con claridad los principales retos que enfrenta la Unidad de Vigilancia y propone soluciones viables.
4. Acredita capacidades directivas y de liderazgo ético para conducir el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia con profesionalismo.

5. De la evaluación correspondiente al plan de trabajo.

El plan de trabajo se presentará redactado en letra Arial, tamaño 12, en un máximo de 12 (doce) páginas, y será enviado al correo electrónico contactocps@cps.seajal.org.

En el plan de trabajo las y los aspirantes plasmarán, a su juicio, el diagnóstico y propuesta de atención específicas del cargo objeto de postulación en las siguientes dimensiones:

- A) La Unidad de Vigilancia como órgano con autonomía técnica, que auxilia a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción en su tarea de fiscalización y revisión de informes de cuenta pública de los sujetos fiscalizables y auditables;
- B) La Unidad de Vigilancia como órgano interno de control de la Auditoría Superior del Estado y;
- C) La Unidad de Vigilancia como órgano técnico auxiliar y dictaminación de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

En caso de detectarse plagio en partes o la totalidad del Plan de trabajo, o que el mismo no es de autoría de la persona aspirante, ésta será descalificada y se integrará la evidencia respectiva. Observar cédula 4.

Cédula 4. Criterios para valoración en Plan de Trabajo.

Aspectos por evaluar
1. Presenta la estructura y elementos establecidos en los presentes Criterios.
2. Expone de manera clara el diagnóstico de la situación actual de la Unidad de Vigilancia en sus tres dimensiones de actuación: órgano auxiliar de fiscalización y revisión de informes de cuentas públicas; órgano interno de control y órgano técnico auxiliar y de dictaminación legislativa.
3. Define objetivos, acciones concretas y pertinentes a desarrollar en la actuación de la Unidad de Vigilancia como: órgano auxiliar de fiscalización y revisión de informes de cuentas públicas; órgano interno de control y órgano técnico auxiliar y de dictaminación legislativa
4. Establece un cronograma de trabajo pertinente.
5. Señala las acciones que se implementarán para cumplir cabalmente con las funciones del cargo objeto de postulación.

V. Procedimiento para elaborar la opinión técnica de evaluación de los perfiles.

Cada expediente será analizado por quienes integran al Comité de Participación Social. Todas las personas que lo integran tendrán libre acceso a toda la información y calificarán los rubros específicos de cada perfil de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento.

A partir de la valoración colegiada de las fichas de evaluación esto es, del análisis de los puntajes totales y de la apreciación global, se establecerán los resultados y se publicarán en el orden de registro de las personas aspirantes al cargo.

De acuerdo con la Convocatoria, con la información que arroje la **Tabla 3** se elaborará un Informe con la Opinión Técnica sobre cada uno de los perfiles de los aspirantes. El Informe se hará público a través de la página web www.cps.seajal.org, específicamente en la liga: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/poder-legislativo/> y será enviado a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado.

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por quienes integran al Comité de Participación Social.

De conformidad con lo dispuesto por la Convocatoria en su base tercera "De los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad" en su punto 7, el correo electrónico proporcionado en el currículum vitae de las personas aspirantes, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.



Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco

Tabla 3

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA: ---		Folio: ---
Elemento de verificación y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Evaluación correspondiente a la experiencia curricular.	0. No presentó su currículum.	
	3. Cuenta con trayectoria académica afín al cargo.	
	6. Cuenta con trayectoria académica y profesional suficiente para el cargo.	
	9. Cuenta con trayectoria académica y profesional sobresaliente para el cargo.	
2. Evaluación correspondiente a la declaración de intereses, fiscal y presentación del acuse de presentación de la declaración fiscal.	0. No se presentaron una o todas las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa en su caso, de su cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de la fiscal.	
3. Evaluación correspondiente a la entrevista.	0. No se presentó a la entrevista.	
	3. Las respuestas incluyen un conocimiento adecuado de las funciones de la Unidad de Vigilancia.	
	6. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos de la Unidad de Vigilancia y sus propuestas de solución son pertinentes.	
	9. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos de la Unidad de Vigilancia, las propuestas de solución son pertinentes y muestra aptitudes directivas para llevarlas a cabo.	
4. Evaluación correspondiente al plan de trabajo.	0. No se presentó.	
	3. Se refiere en términos muy generales a los retos de la Unidad de Vigilancia y a las propuestas de solución para mejorar y contribuir al cargo que aspira.	
	6. Conoce los retos relacionados con la Unidad de Vigilancia y presenta propuestas de solución, aunque no vincula ambos aspectos con el ente público.	



Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco

	9. Presenta un diagnóstico que incluye datos de los retos a enfrentar respecto la Unidad de Vigilancia, además de propuestas concretas para contribuir al cargo que aspira sustentadas en datos objetivos.	
Puntaje total.		
Apreciación global.		

Guadalajara, Jalisco; a 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco

Pedro Vicente Viveros Reyes
Presidente

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante

Mónica Lizeth Ruíz Preciado
Integrante

Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante